



## Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de Mayo del 2017

Visto; el Expediente 17-INR-001845-001 que contiene la solicitud de doña **Magna Karina MONTAÑEZ OCAÑA**, sobre renuncia al cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros por b) Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 428-2015-SA-DG-INR, de fecha 31.12.2015, se nombra a partir del 31 de diciembre de 2015, a doña **Magna Karina MONTAÑEZ OCAÑA**, en el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1;

Que, con el Expediente del Visto, doña **Magna Karina MONTAÑEZ OCAÑA**, presenta su renuncia al 23 de febrero de 2017, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, las razones expuestas por la recurrente son atendibles, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del



Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la **RENUNCIA** voluntaria al servicio del Estado con eficacia al 23 de febrero de 2017, presentado por doña **Magna Karina MONTAÑEZ OCAÑA**, al cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, Plaza N° 021982, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.-** Declarar vacante la plaza N° 021982, cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

**Artículo 3°.-** Dar término al vínculo laboral entre la ex – trabajadora doña **Magna Karina MONTAÑEZ OCAÑA**, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

**Artículo 4°.-** Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

MCRR/PRM/AGC/boh

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Interno
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Legajo
- Interesada
- Archivo

  
MC María del Carmen Rodríguez Rodríguez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón